



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 94/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Roque Francisco BEVILACQUA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en la Carrera de Especialización en Tecnología Aeroespacial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 94/2005 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 94/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la inscripción en el año 2001 de las asignaturas de la carrera con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico, eximiéndolo de la exigencia

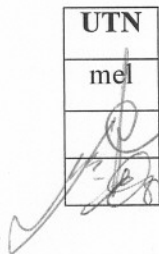


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



establecida por la Ordenanza N° 828, punto 6.1, al alumno Roque Francisco BEVILACQUA,
Legajo N° 80014, de la carrera Especialización en Tecnología Aeroespacial.
ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1019/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento